Asunción, 16 de julio de 2015.

Nota N° 254/2015.

Señores
Medicina Computarizada Paraguaya S.A. (MECOMPA S.A.)
Dirección: Avda. Mcal. López N° 2955 c/ Gómez de Castro, Asunción - Paraguay
Teléfono: (021) 600-624.-
Presente:

Ref.: LPN N° 02/2015 "Servicio Social – Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos Varios, Servicios Especializados y otros – Ad Referéndum a Reprogramación Financiera 2015" - ID N° 286.864.-

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de notificarles lo resuelto en la Resolución C.A. N° 04/1035/15 de fecha 08 de julio de 2015; la cual se adjunta a la presente junto con el "Informe de Evaluación Complementario" de fecha 02 de julio de 2015.-

Agradeciendo la participación de su prestigiosa empresa en el presente proceso de contratación, aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL · DIBEN

Abog. Armando Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Publicas
DIBEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Sabaté
Secretaria General
DIBEN

Recibido por:
Fecha:
Hora:
Firma:

3(Tres)

CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA N° 01/15 al CONTRATO U.O.C. N° 18/2015, suscrito en fecha 19/06/2015, en conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N ° 2051/03".

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)**, representada por las siguientes personas: por una parte, el **Sr. Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General,** y la **Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada **"LA CONTRATANTE o la DIBEN"**, indistintamente; y por la otra, la firma **MECOMPA S.A. ,** con **RUC N° 80004221-2**, representada por el **Sr. Hugo Codas Thompson Benza,** con **C.I. N° 218.310,** en su carácter de **Representante Legal,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente la **"PARTE",** quienes acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01/15 al Contrato UOC N° 18/2015,** suscrito en fecha **19/06/2015, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "Servicio Social" - Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos Varios, Servicios Especializados y Otros - Ad Referéndum a Reprogramación Financiera 2015 (ID N° 286.864), adjudicada por Resolución C.A. N° 01/1032/15 del 10 de junio de 2015,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones.

MANIFESTACIÓN: Conforme al Informe de Evaluación Complementario de fecha 02/07/2015, elaborado por el Comité de Evaluación, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN, aprobó por **Resolución N° 04/1035/15,** de fecha 08/07/2015, la revocación del *LOTE N° 68 "SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGÍA Y ABLACIÓN CARDIACA"* que fuera inicialmente adjudicado a favor de la firma MECOMPA S.A., por lo que corresponde proceder a la suscripción del **Convenio Modificatorio - ADENDA N° 01/15 al Contrato UOC N° 18/2015,** suscrito en fecha 19/06/2015, en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "Servicio Social" - Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos Varios, Servicios Especializados y Otros - Ad Referéndum a Reprogramación Financiera 2015 (ID N° 286.864)*, adjudicada por Resolución C.A. N° 01/1032/15 del 10 de junio de 2015.

PRIMERA: Las partes deciden, por así corresponder a sus respectivos derechos, modificar parcialmente el Contrato UOC N° 18/2015, de fecha 19/06/2015, en lo que respecta a la Cláusula "5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y SERVICIOS.", específicamente en cuanto al LOTE N° 68 "SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGÍA Y ABLACIÓN CARDIACA".

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Hugo Codas Thomp
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thomp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Sabaté
Secretaria General
DIBEN

4(cuatro)

De conformidad a lo dispuesto precedentemente, la cláusula 5, queda redactada de la siguiente forma:

"5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y SERVICIOS."

MECOMPA SA

Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	Cantidad	P.U. IVA Incluido
67	1	85121608-011	ARTERIOGRAFIA/ANGIOGRAFIA 4 TRONCOS	UNIDAD	UNIDAD	1	3.300.000
	2	85121608-011	ARTERIOGRAFIA/ANGIOGRAFIA DE CRANEO	UNIDAD	UNIDAD	1	3.300.000
	3	85121608-011	ARTERIOGRAFIA/ANGIOGRAFIA CAROTIDIA	UNIDAD	UNIDAD	1	3.300.000
	4	85121608-011	ARTERIOGRAFIA/ANGIOGRAFIA DE UN MIEMBRO (INFERIOR O SUPERIOR)	UNIDAD	UNIDAD	1	1.100.000
	5	85121608-011	ARTERIOGRAFIA/ANGIOGRAFIA DE DOS MIEMBROS (INFERIOR O SUPERIOR)	UNIDAD	UNIDAD	1	2.200.000
	6	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000
						MONTO TOTAL	14.100.000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs	30.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs	60.000.000

MECOMPA SA

Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	Cantidad	P.U. IVA Incluido
69	1	85121808-9999	Servicio de Tomografia (Emision de Positrones + Tomografia Computarizada - Pet Scan)	UNIDAD	UNIDAD	1	11.500.000
	2	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000
						MONTO TOTAL	12.200.000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs	56.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs	112.000.000

MECOMPA SA

Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	Cantidad	P.U. IVA Incluido
70	1	85111602-001	Servicio de Radioterapia	UNIDAD	UNIDAD	1	4.700.000
	2	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000
						MONTO TOTAL	5.400.000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs	50.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs	100.000.000

MECOMPA SA

Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	Cantidad	P.U. IVA Incluido
71	1	85121602-9999	Servicio de Litotripcia Extracorporea	UNIDAD	UNIDAD	1	4.000.000
	2	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN				700.000
						MONTO TOTAL	4.700.000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs	30.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs	60.000.000

MECOMPA SA

Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	Cantidad	P.U. IVA Incluido
72	1	85111603-006	Servicio de estudio para diagnostico de rastreo corporal con yodo				950.000
	2	85111603-004	Servicio de estudio para diagnostico de tratamiento con yodo	UNIDAD	UNIDAD	1	9.000.000
						MONTO TOTAL	9.950.000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs	28.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs	56.000.000

MINIMO TOTAL MECOMPA	194.000.000
MAXIMO TOTAL MECOMPA	388.000.000

Lic. Celia E. Fernandez N
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Dr. Hugo Codas Thomp
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thom

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 (cinco)

Lic. Cristina Sabaté
Secretaria General
DIBEN

El monto mínimo del presente contrato asciende a ***Gs. 194.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones), IVA incl.,*** *y monto máximo a* ***Gs. 388.000.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones), IVA incl.***

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEGUNDA: Las partes manifiestan que para los fines del presente Convenio Modificatorio al Contrato UOC N° 18/2015, el valor del contrato quedará establecido con un ***monto mínimo*** total de ***Gs. 194.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones), IVA incl.***, y un ***monto máximo*** total de ***Gs. 388.000.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones), IVA incl.***-

TERCERA: Todas las demás cláusulas del Contrato UOC N° 18/2015, suscrito en fecha 19/06/2015, en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "Servicio Social" - Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos Varios, Servicios Especializados y Otros - Ad Referéndum a Reprogramación Financiera 2015 (ID N° 286.864)*, y las especificaciones que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes.

CUARTA: El presente Convenio Modificatorio forma parte íntegra del Contrato UOC N° 18/2015, suscrito en fecha 19/06/2015, en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "Servicio Social" - Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos Varios, Servicios Especializados y Otros - Ad Referéndum a Reprogramación Financiera 2015 (ID N° 286.864)*; comprometiéndose las partes contratantes a su fiel y estricto cumplimiento.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecopa S.A.
Instituto Codas Thompson

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Sabaté
Secretaria General
DIBEN

6 (seis)

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de agosto de 2015.-

Lic. Celia E. Fernández N.
Cel. Miembro Titular
Mie...
Consejo de Administración - DIBEN
Consejo de Adm...

LIC.CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

SR. HUGO CODAS THOMPSON BENZA
MECOMPA S.A.
RUC N° 80004221-2

Dr. Hugo Codas Thompson.
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Sabaté
Secretaria General
DIBEN

Dr. Hugo Codas Thompso
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thomp

COMITÉ DE EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 "SERVICIO SOCIAL – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES, VÁLVULAS, MARCAPASOS, MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS VARIOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS – AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN FINANCIERA 2015" ID 286.864

INFORME DE EVALUACIÓN "COMPLEMENTARIO"

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario N° 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resoluciones del Consejo de Administración de la DIBEN N° 07/1006/15, de fecha 16 de enero de 2015, y N° 06/1027/15 del 22 de abril de 2015,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Licitación Pública Nacional, en los siguientes términos.

Que, el Informe de Evaluación de fecha 08 de junio de 2015, ha señalado en su apartado "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION", cuanto sigue: "*1.- ADJUDICAR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 2051/03 a los oferentes según el siguiente detalle: 1.7.- MECOMPA SA, en los lotes 67, 68, 69, 70, 71 y 72, por un monto mínimo de Gs. 290.000.000 (Guaraníes doscientos noventa millones) IVA incl., y por un monto máximo de Gs. 580.000.000 (Guaraníes quinientos ochenta millones) IVA incl..*".

Que, consecuentemente con el informe mencionado más arriba, el Consejo de Administración dictó la Resolución N° 01/1032/15 de fecha 10 de junio de 2015, la cual fue notificada a todos los oferentes del presente llamado.

Que, este Comité de Evaluación ha tomado conocimiento, a través de información recabada por la Administradora del Contrato (Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN) que la empresa MECOMPA S.A., cotiza a particulares servicios idénticos a los que le fueron adjudicados en el presente proceso, como un solo servicio (*electrofisiología más ablación por radiofrecuencia* - ver Notas de Presupuesto N° 83/2015, 83/2015(bis), 55/2015, 56/2015, 57/2015, 78/2015, adjuntos al presente) y a un precio muy por debajo a lo cotizado en su oferta (en la cual ha cotizado en forma separada el servicio de electrofisiología, por un lado, y el servicio de ablación, por el otro, indicando como precio unitario para cada uno de ellos la suma de Gs. 19.800.000.-, IVA incluido); al tomar en cuenta esta situación tendremos que, por un servicio de **electrofisiología más ablación por radiofrecuencia**, un particular abonaría la suma de Gs. 20.000.000.-, mientras que la DIBEN se vería obligada a pagar la suma de **Gs. 39.600.000.-**.

Que, ante esta situación, la cual se configura como un hecho nuevo, lleva a este Comité a analizar la conveniencia de continuar o no con el contrato suscrito, producto de la adjudicación recaída, en salva guarda de los intereses patrimoniales de la Convocante, a fin de evitarle daños o perjuicios que pudieran ocasionársele.

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Sabaté
Secretaria General
DIBEN

8(ocho)

Dentro de este análisis, resulta inaceptable el pretender que esta Convocante siga asumiendo una obligación contractual que la lleve a pagar el **doble** del precio que por el mismo servicio, la adjudicada percibe de personas particulares o distintas a la DIBEN. Todo esto, sin entrar a discutir la forma en que fue redactado el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la *SECCION III "REQUISITOS DE LOS BIENES REQUERIDOS". ESTUDIOS ESPECIALIZADOS. Lote 68"*, puesto que, si la adjudicada pretendiese eludir la responsabilidad en base a la forma en que fue solicitado el servicio, necesariamente se debería también poner en tela de juicio la actitud de esta oferente, quien al percatarse de un posible error en la forma de solicitarse el o los servicio/s, y a sabiendas por ser ella una empresa que se dedica a esa actividad comercial y obtiene beneficios al proveer los mismos a particulares, empresas y/ instituciones públicas, mal podría no haber notado el error -dicho de otro modo, como podría la adjudicada dejar pasar por alto el que se le esté dando la oportunidad de cotizar como dos servicios independientes aquello que en la práctica diaria, la misma lo hace como un solo servicio, y lo que es aún peor, a un precio muy inferior-, no obstante, la misma solo ha guardado silencio, que al final le resultaría por demás beneficioso y dejaría entrever su posible mala fe.

Por otro lado, a modo de dar mayor respaldo a la opinión formada de este Comité, luego de recabar informaciones de otras prestadoras de servicios como los hoy analizados, y aun cuando éstas no se hayan presentado a ofertar en el proceso que culminó con la adjudicación de la única empresa ofertante (MECOMPA S.A.), sirven igual de respaldo en cuanto al punto central de lo hasta aquí analizado, cual es el *precio ofertado y adjudicado*. De las documentaciones obtenidas y que se adjuntan al presente, se puede constatar la diferencia de precios de mercado que se están cotizando para el mismo servicio, y que éste implica la realización del **servicio de electrofisiología más ablación por radiofrecuencia**, como un todo.

Que, el artículo 55 de la Ley, así como su reglamentación, prescriben los "Derechos de las Contratantes", y en ese contexto normativo, es facultativo de ésta ampararse en lo dispuesto en inciso *c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público"*.

Que, a consecuencia de lo manifestado y constatado precedentemente, corresponde en primer término la REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 68 a favor de la empresa MECOMPA S.A., y en segundo lugar, por prudencia administrativa, disponer la CANCELACION la licitación del LOTE N° 68, por imperio de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03, atendiendo a las justificaciones formuladas y a los efectos de evitar ocasionar daños o perjuicios a esta Convocante.

Que, en este estado de cosas, corroborado el hecho que justifica la revocación de la adjudicación, el Comité de Evaluación determinó la necesidad de reelaborar el **ANEXO II "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"** a los efectos de que sea excluido el Lote N° 68, y por lógica consecuencia dejar sin efecto el documento **ANEXO II "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**, que fuera agregado al Informe de Evaluación de fecha 08/06/2015.

Que, se adjunta al presente Informe, **el ANEXO II "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"** actualizado conforme a lo señalado precedentemente.

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Sabaté
Secretaria General
DIBEN

9 (nueve)

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; Y DE CONFORMIDAD A los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03,*** el Comité de Evaluación recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1.- REVOCAR la adjudicación del Lote N° 68, recaída a favor de la firma MECOMPA S.A., según Resolución CA N° 01/1032/15, de fecha 10 de junio de 2015.

2.- RECTIFICAR el texto del apartado 1.7.- del Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 01/1032/15, de fecha 10 de junio de 2015, el cual debe quedar redactado de la siguiente forma:

"1.7.- MECOMPA S.A., en los lotes 67, 69, 70, 71 y 72, por un monto mínimo de Gs. 194.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones), y por un monto máximo de Gs. 388.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones), IVA incluido".

3.- CANCELAR la Licitación del Lote N° 68.

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 02 días del mes de julio del año 2015.

Abog. Armando Rojas Sánchez
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Dr. Hugo Caburro
Miembro del Consejo de Administración
Dr. Hugo Caburro
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Abog. Cesar Romero Rojas
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

C.P Rossana Recalde
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Sabaté
Secretaria General
DIBEN

10 (diez)

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Lote	Nº	CODIGO CAT	DESCRIPCION	U.M	PRESENTACION	Cantidad	MECOMPRAS P.U. IVA incluido	MECOMPRAS TOTAL IVA incluido
67	1	85121808.011	ARTEROGRAFIA/ANGIOGRAFIA 4 TRONCOS	UNIDAD	UNIDAD	1	3.300.000	
	2	85121808.012	ARTEROGRAFIA/ANGIOGRAFIA DE CRANEO	UNIDAD	UNIDAD	1	3.300.000	
	3	85121808.013	ARTEROGRAFIA/ANGIOGRAFIA CAROTIDA	UNIDAD	UNIDAD	1	3.300.000	
	4	85121808.014	ARTEROGRAFIA/ANGIOGRAFIA DE UN MIEMBRO (INFERIOR O SUPERIOR)	UNIDAD	UNIDAD	1	1.300.000	
	5	85121808.015	ARTEROGRAFIA/ANGIOGRAFIA DE DOS MIEMBROS (INFERIOR O SUPERIOR)	UNIDAD	UNIDAD	1	2.200.000	
	6	85121504.015	SERVICIO DE ANESTESIA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000	
						MONTO TOTAL	14.100.000	

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs	30.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs	60.000.000

Lote	Nº	CODIGO CAT	DESCRIPCION	U.M	PRESENTACION	Cantidad	MECOMPRAS P.U. IVA incluido	MECOMPRAS TOTAL IVA incluido
69	1	85121808.9992	Servicio de Tomografia - (Emision de Positrones + Tomografia Computarizada - Pet Scan)	UNIDAD	UNIDAD	1	11.500.000	
	2	85121504.015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000	
						MONTO TOTAL	12.200.000	

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs	56.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs	112.000.000

Lote	Nº	CODIGO CAT	DESCRIPCION	U.M	PRESENTACION	Cantidad	MECOMPRAS P.U. IVA incluido	MECOMPRAS TOTAL IVA incluido
70	1	85111602.001	Servicio de Radioterapia	UNIDAD	UNIDAD	1	4.700.000	
	2	85121504.015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000	
						MONTO TOTAL	5.400.000	

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs	50.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs	100.000.000

Lote	Nº	CODIGO CAT	DESCRIPCION	U.M	PRESENTACION	Cantidad	MECOMPRAS P.U. IVA incluido	MECOMPRAS TOTAL IVA incluido
71	1	85121602.9999	Servicio de Litotripcia Extracorporea	UNIDAD	UNIDAD	1	4.000.000	
	2	85121504.015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000	
						MONTO TOTAL	4.700.000	

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs	30.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs	60.000.000

Lote	Nº	CODIGO CAT	DESCRIPCION	U.M	PRESENTACION	Cantidad	MECOMPRAS P.U. IVA incluido	MECOMPRAS TOTAL IVA incluido
72	1	85111603.005	Servicio de estudio para diagnostico de tastreo corporal con yodo				950.000	
	2	85111603.004	Servicio de estudio para diagnostico de tratamiento con yodo	UNIDAD	UNIDAD	1	9.000.000	
						MONTO TOTAL	9.950.000	

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs	28.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs	56.000.000

MINIMO TOTAL MECOMPRAS	194.000.000
MAXIMO TOTAL MECOMPRAS	388.000.000

Artemio José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dr. Hugo Capdevila
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Sabato
Secretaria General
DIBEN

RESOLUCIÓN 04/1035/15
DEL 08 DE JULIO DE 2015

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 68, RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA MECOMPA S.A., DE RESOLUCIÓN 01/1032/15 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, RECTIFICAR EL APARTADO 1.7 DEL ARTICULO 1º, CANCELAR LA LICITACIÓN DEL LOTE Nº 68 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "SERVICIO SOCIAL – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES, VÁLVULAS, MARCAPASOS, MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS VARIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS – AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN FINANCIERA 2015" ID 286.864

VISTO: *El Informe de Evaluación complementario referente a la LPN Nº 02/2015 "Servicio Social – Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos Varios, Servicios Especializados y Otros – Ad Referéndum a Reprogramación Financiera 2015, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resoluciones del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07/1006/15, de fecha 16 de enero de 2015, y Nº 06/1027/15 del 22 de abril de 2015,*** *eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Licitación Pública Nacional, en los siguientes términos.*

Que, el Informe de Evaluación de fecha 08 de junio de 2015, ha señalado en su apartado "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION", cuanto sigue: "1.- ADJUDICAR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 2051/03 a los oferentes según el siguiente detalle: 1.7.- MECOMPA SA, en los lotes 67, 68, 69, 70, 71 y 72, por un monto mínimo de Gs. 290.000.000 (Guaraníes doscientos noventa millones) IVA incl., y por un monto máximo de Gs. 580.000.000 (Guaraníes quinientos ochenta millones).

Que, consecuentemente con el informe mencionado más arriba, el Consejo de Administración dictó la Resolución Nº 01/1032/15 de fecha 10 de junio de 2015, la cual fue notificada a todos los oferentes del presente llamado.

Que, este Comité de Evaluación ha tomado conocimiento, a través de información recabada por la Administradora del Contrato (Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN) que la empresa MECOMPA S.A., cotiza a particulares servicios idénticos a los que le fueron adjudicados en el presente proceso, como un solo servicio (electrofisiología más ablación por radiofrecuencia - ver Nota de Presupuesto Nº .... adjunto al presente) y a un precio muy por debajo a lo cotizado en su oferta (en la cual ha cotizado en forma separada el servicio de electrofisiología, por un lado, y el servicio de ablación, por el otro, indicando como precio unitario para cada uno de ellos la suma de Gs. 19.800.000.-, IVA incluido); al tomar en cuenta esta situación tendremos que, por un servicio de ***electrofisiología más ablación por radiofrecuencia****, un particular abonaría la suma de Gs. 20.000.000.-, mientras que la DIBEN se vería obligada a pagar la suma de* ***Gs. 39.600.000.-***

Que, ante esta situación, la cual se configura como un hecho nuevo, lleva a este Comité a analizar la conveniencia de continuar o no con el contrato suscrito, producto de la adjudicación recaída, en salva guarda de los intereses patrimoniales de la Convocante, a fin de evitarle daños o perjuicios que pudieran ocasionársele. Dentro de este análisis, resulta inaceptable el pretender que esta Convocante siga asumiendo una obligación contractual que la lleve a pagar el ***doble*** *del precio que por el mismo servicio, la adjudicada percibe de personas particulares o distintas a la DIBEN. Todo esto, sin entrar a discutir la forma en que fue redactado el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la SECCION III "REQUISITOS DE LOS BIENES REQUERIDOS", ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, Lote 68", puesto que, si la adjudicada pretendiese eludir la responsabilidad en base a la forma en que fue solicitado el servicio, necesariamente se debería también poner en tela de juicio la actitud de esta oferente, quien al percatarse de un posible error en la forma de solicitarse el o los servicios, y a sabiendas por ser ella una empresa que se dedica a esa actividad comercial y obtiene beneficios al proveer los mismos a particulares, empresas y/ instituciones públicas, mal podría no haber notado el error -dicho de otro modo, como podría la adjudicada dejar pasar por alto el que se le esté dando la oportunidad de cotizar como dos servicios independientes aquello que en la práctica diaria, la misma lo hace como un solo servicio, y lo que es aún peor, a un precio muy inferior-, no obstante, la misma solo ha guardado silencio, que al final le resultaría por demás beneficioso y dejaría entrever su posible mala fe.*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Myriam I. Baldán P.
Secretaria de Consejo - DIBEN

DIBEN

RESOLUCIÓN 04/1035/15
DEL 08 DE JULIO DE 2015

Que, por otro lado, a modo de dar mayor respaldo a la opinión formada de este Comité, luego de recabar informaciones de otras prestadoras de servicios como los hoy analizados, y aun cuando éstas no se hayan presentado a ofertar en el proceso que culminó con la adjudicación de la única empresa ofertante (MECOMPA S.A.), sirven igual de respaldo en cuanto al punto central de lo hasta aquí analizado, cual es el precio ofertado y adjudicado. De las documentaciones obtenidas y que se adjuntan al presente, se puede constatar la diferencia de precios de mercado que se están cotizando para el mismo servicio, y que éste implica la realización del ***servicio de electrofisiología más ablación por radiofrecuencia****, como un todo.*

Que, el artículo 55 de la Ley, así como su reglamentación, prescriben los "Derechos de las Contratantes", y en ese contexto normativo, es facultativo de ésta ampararse en lo dispuesto en inciso c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público".

Que, a consecuencia de lo manifestado y constatado precedentemente, corresponde en primer término la REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 68 a favor de la empresa MECOMPA S.A., y en segundo lugar, por prudencia administrativa, disponer la CANCELACION la licitación del LOTE N° 68, por imperio de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03, atendiendo a las justificaciones formuladas y a los efectos de evitar ocasionar daños o perjuicios a esta Convocante.

Que, en este estado de cosas, corroborado el hecho que justifica la revocación de la adjudicación, el Comité de Evaluación determinó la necesidad de reelaborar el ***ANEXO II "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"*** *a los efectos de que sea excluido el Lote N° 68, y por lógica consecuencia dejar sin efecto el documento* ***ANEXO II "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"****, que fuera agregado al Informe de Evaluación de fecha 08/06/2015.*

Que, se adjunta al presente Informe, el ***ANEXO II "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"*** *actualizado conforme a lo señalado precedentemente.*

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; Y DE CONFORMIDAD A los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda, 1.- REVOCAR la adjudicación del Lote N° 68, recaída a favor de la firma MECOMPA S.A., según Resolución CA N° 01/1032/15, de fecha 10 de junio de 2015. 2.- RECTIFICAR el texto del apartado 1.7.- del Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 01/1032/15, de fecha 10 de junio de 2015, el cual debe quedar redactado de la siguiente forma:***

"1.7.- MECOMPA S.A., en los lotes 67, 69, 70, 71 y 72, por un monto mínimo de Gs. 194.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones), y por un monto máximo de Gs. 388.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones), IVA incluido".

3.- CANCELAR la Licitación del Lote N° 68.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- 1.- REVOCAR *la adjudicación del* ***Lote N° 68,*** *recaída a favor de la firma* ***MECOMPA S.A.,*** *según Resolución CA N° 01/1032/15, de fecha 10 de junio de 2015.*

Art. 2°.- RECTIFICAR *el texto del apartado 1.7.- del Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 01/1032/15, de fecha 10 de junio de 2015, el cual debe quedar redactado de la siguiente forma:*

"1.7.- MECOMPA S.A., en los lotes 67, 69, 70, 71 y 72, por un monto mínimo de Gs. 194.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones), y por un monto máximo de Gs. 388.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones), IVA incluido".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Myriam I. Doldán P.
Secretaria de Consejo - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

...///...

13 (T. ecc)

RESOLUCIÓN 04/1035/15
DEL 08 DE JULIO DE 2015

Art. 3º.- CANCELAR la Licitación del Lote N° 68.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Myriam I. Bat[illegible]

14 (catorce)